



Ayuntamiento de  
**El Castillo de  
las Guardas**

**ANUNCIO**

Don Gonzalo Domínguez Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla)

**HAGO SABER:** Que por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0832 de fecha 6 de agosto de 2024, se aprobó la contratación como personal laboral indefinido de Monitor/a Guardería - C1 incluida en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas y constitución de bolsa de empleo, del siguiente tenor literal:

“Expediente nº: 201/2023

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DE MONITOR/A GUARDERÍA - C1 INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO**

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2022-1181 de fecha 22 de diciembre de 2022 se aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del proceso de selección de funcionario de carrera y personal laboral mediante el concurso de méritos correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización enmarcado en la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de El Castillo De Las Guardas, publicado en el BOP Nº 297 de fecha 27 de diciembre de 2022.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2022-1187 de fecha 27 de diciembre de 2022 se aprobó la rectificación del apartado 3.1.e) de la Base Tercera y la rectificación de los apartados 8.3, 8.3.1, 8.5.1 y 8.5.2 de la Base Octava de la Resolución de Alcaldía n.º 1181/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el BOP Nº 299 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2023 se publicó en el BOJA Nº 27 anuncio de 27 de enero de 2023, del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, de convocatoria y bases del proceso de estabilización de personal laboral fijo y funcionario de carrera de este Ayuntamiento. (PP. 505/2023).

Visto que con fecha 27 de febrero de 2023 se publicó en el BOE Nº 49 anuncio de Resolución de 13 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, abriendo un plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2023-1069 de fecha 18 de diciembre de 2023 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria de proceso de selección de una plaza de Monitor/a Guardería, Personal Laboral Fijo Estabilización Ley 20/2021 mediante Concurso.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2024-0179 de fecha 14 de febrero de 2024 se rectificó el apartado primero de la Resolución de Alcaldía nº 2023-1069 de fecha 18 de diciembre de 2023, por la que se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria de proceso de selección de una plaza de Monitor/a Guardería, Personal Laboral Fijo Estabilización Ley 20/2021 mediante Concurso, otorgándose un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica [<http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.





Ayuntamiento de  
**El Castillo de  
las Guardas**

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2024-0701 de fecha 5 de julio de 2024, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición del tribunal.

Vista Acta de baremación de 10 de julio de 2024 y considerando que la misma se ha expuesto al público sin que se hayan presentado alegaciones dentro del plazo establecido.

Vista el Acta del Tribunal de 19 de julio de 2024 sobre calificaciones definitivas, propuesta de contratación como personal laboral indefinido en la plaza de Monitor/a Guardería por concurso . C1. Administración Especial y propuesta de constitución de bolsa de empleo, donde se propone la contratación de **D<sup>a</sup>. Inés María Guerrero Rodríguez con DNI \*\*\*\*834\*\*** y se le otorga un plazo de 10 días para que presente la documentación requerida en la base novena de la convocatoria.

Visto que D<sup>a</sup>. Inés María Guerrero Rodríguez presenta la documentación requerida con fecha 22 de julio de 2024 y número de registro de entrada municipal 2024-E-RC-2679. Donde acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Considerando lo previsto en la base décima de la convocatoria, el Presidente de la corporación, finalizado el plazo de presentación de documentos resolverá la contratación como personal laboral fijo a favor de la persona que habiendo superado el proceso selectivo cumpla con los requisitos de la convocatoria.

De acuerdo con la base undécima de la convocatoria, los aspirantes que hubieran superado las pruebas de la categoría objeto de la convocatoria, pero no obtengan plaza, pasarán a constituir bolsa de empleo como funcionarios interinos o personal laboral, respectivamente, siendo llamados según su orden de puntuación a efectos de suplir vacantes que se produzcan por renuncia o cualquier otra causa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

**PRIMERO.** - Aprobar la contratación como personal laboral indefinido en la plaza de MONITOR/A GUARDERÍA - C1 Administración Especial de **D<sup>a</sup>. Inés María Guerrero Rodríguez con DNI \*\*\*\*834\*\***.

**SEGUNDO.** - Constituir la siguiente bolsa de empleo:

Nº Orden	Apellidos	Nombre	DNI	Calificación definitiva
2	SEVILLANO MUÑOZ	ROCÍO	****413**	16,206
3	NOGALES ROMERO	ERIKA	****724**	5,994
4	PRIOR LOZANO	SORAYA	****778**	3,996
5	LUNA QUERO	BEATRIZ	****459**	1,11
6	RODRÍGUEZ ALCAIDE	MARÍA JOSÉ	****398**	0
7	GONZÁLEZ SAAVEDRA	MARÍA ISABEL	****743**	0
8	AROSA RODRÍGUEZ	JACKELINE	****640**	0





## Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución al aspirante seleccionado, comunicándole que deberá formalizar la contratación como personal laboral indefinido en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique la contratación

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas y en la sede electrónica municipal.

**QUINTO.-** Dar traslado a los servicios de personal del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Lo manda y lo firma el Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado, en El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica”.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Gonzalo Domínguez Delgado

Cód. Validación: 725PWKKXJPE4TOS54C36N94ZL  
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

